

CONVOCATORIA

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

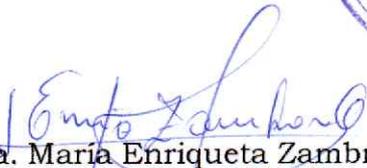
Se convoca a los señores miembros de la Junta Parroquial de Bachillero, a una sesión ordinaria de acuerdo a lo estipulado en el art. 318 de la ley del COOTAD, la misma que se llevará a efecto el día lunes 09 de septiembre del 2024, a las 8h00 a.m. (8 de la mañana), en el salón de usos múltiples del GAD Parroquial Bachillero, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Constatación del quorum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura, enmendadura y aprobación del orden del día.
4. Lectura de comunicaciones recibidas.
5. Lectura, enmendadura y aprobación del acta anterior.
6. Socialización del acuerdo Nro. MDI-DMI-2024-0097-ACUERDO del Ministerio del Interior, sobre la Conformación y Funcionamiento de Comités de Seguridad Ciudadana de Juntas Parroquiales Rurales y Urbanas (se contará con la presencia e intervención del Jefe Político del cantón Tosagua, Teniente Político de Bachillero y el Secretario del Consejo de Seguridad Ciudadana, encargados del proceso a nivel cantonal).
7. Lectura del oficio 3845 emitido por la Procuraduría General del Estado-PGE, donde se pronuncia sobre las vacaciones de los concejales/vocales titulares y los honorarios de los suplentes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
8. Intervención del señor presidente.
9. Intervención de los señores vocales.
10. Clausura.


Sr. Ronald Antonio Loor Marcillo
**PRESIDENTE
DEL GAD BACHILLERO**

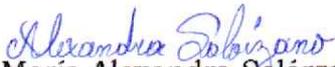



Lcdo. José Antonio Mora Alarcón
**VICEPRESIDENTE (E)
DEL GAD BACHILLERO**


Lcda. María Enriqueta Zambrano García
**VOCAL PRINCIPAL
DEL GAD BACHILLERO**


Lcdo. César José Vera Alarcón
**VOCAL PRINCIPAL
DEL GAD BACHILLERO**


Lcdo. Manuel Santiago Almeida Arteaga
**VOCAL PRINCIPALIZADO
DEL GAD BACHILLERO**


Econ. María Alexandra Solórzano López, Mgtr.
**SECRETARIA/ TESORERA
DEL GAD BACHILLERO**



ACUERDO Nro. MDI-DMI-2024-0097-ACUERDO

SRA. DRA. MÓNICA ROSA IRENE PALENCIA NÚÑEZ
MINISTRA DEL INTERIOR

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador establece que es deber primordial del Estado: “(...) *Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.*”;

Que el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que a las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: “(...) *Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.*”;

Que el artículo 158 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “(...) *La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional.*”;

Que el artículo 163 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la Policía Nacional: “(...) *Es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.*

Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza.

Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados.”;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “(...)

General del Estado el pronunciarse sobre la vigencia de una resolución de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Oficio referencia: 08568 de 29-06-2012; 02720 de 07-07-2011

**JUNTAS PARROQUIALES: JORNADA DE TRABAJO,
REMUNERACIONES, PAGO AL IESS, MATERNIDAD,
VACACIONES DE LOS VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTES
-RÉGIMEN LABORAL DE CHOFERES-**

OF. PGE. N°: 09827, 19-09-2012

CONSULTANTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL DE TARQUI

CONSULTAS:

1. "En cuanto a la jornada de prestación del servicio de los vocales del legislativo parroquial";
2. "Cuáles son las situaciones temporales en la que los señores vocales suplentes pueden actuar y que persona debe calificar";
3. "Remuneración en el caso de que los vocales suplentes actúen en el Gobierno Parroquial y forma de pago";
4. "Se puede afectar la remuneración de los vocales titulares para el pago de los vocales suplentes que hayan actuado en reemplazo del titular, o se debe pagar de otra partida, sin perjudicar la remuneración del principal así éste no haya actuado";
5. "En caso de ser legal el pago a los vocales suplentes, se debe cancelar los partes (sic) al IESS por lo días actuados";
6. "Las vocales y los vocales, en caso de maternidad y paternidad tienen derecho a licencia remunerada".
7. "Los y las vocales del Gobierno Parroquial tienen derecho a vacaciones";
8. "Las vocales y los vocales del GAD Parroquial tienen derecho a fondos de reserva";
9. "Al finalizar el período para el cual fueron electos las y los vocales; o, en el caso que cesen definitivamente en sus funciones tienen derecho a que se le realice la respectiva liquidación".



Oficio No. 03845

Quito, DM, 22 SEP 2011

Señor
Ángel Vicente Calva Jiménez
ALCALDE DEL CANTÓN PAQUISHA
Paquisha.- Provincia de Zamora Chinchipe

Señor Alcalde:

Me refiero a su oficio No. 156-GMCP-A de 14 de abril de 2011, ingresado en esta Procuraduría el 21 de abril del presente año, mediante el cual formula varias consultas relacionadas con la situación de los concejales suplentes que reemplazan a un concejal principal en sus funciones en lo relativo al pago de sus remuneraciones y respecto al pago de los aportes a dichos concejales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Al oficio de consulta se anexa copia del criterio del Procurador Síndico Municipal que consta en el oficio s/n de fecha 13 de abril de 2011, quien respecto de los temas consultados, con la normativa jurídica ahí determinada, concluye manifestando que: "En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales, la elección de los concejales es de principales y suplentes, a falta del principal se convoca al suplente para que intervenga en las actividades de la municipalidad".

A fin de contar con suficientes elementos de análisis, para atender su requerimiento, este Organismo con el oficio No. 02040 de 26 de mayo de 2011 requirió el criterio institucional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, lo cual fue atendido con el oficio No. 64000000-1906 TR11702 de 13 de junio de 2011, ingresado el 14 de junio del presente año.

Así mismo, en atención a varias consultas sobre temas similares formuladas con anterioridad por otras Municipalidades, la Procuraduría General del Estado solicitó el criterio institucional del Ministerio de Relaciones Laborales, habiendo recibido respuesta con el oficio No. MRL-AJ- 2011- 0004303 de 15 de marzo de 2011, ingresado en la misma fecha.

Con tales antecedentes, atiendo sus consultas en el mismo orden en que han sido propuestas:

PRIMERA CONSULTA

"¿Es legal que un concejal principal, encargue o solicite se convoque a su suplente por cualquier motivo en cualquier tiempo, para que lo reemplace en sus funciones?"



ACTA N°033-GADPRB-ADMINISTRACIÓN 2023-2027
SESIÓN CONMEMORATIVA DEL 10 DE AGOSTO DE 2024

Siendo las 11:30 a.m. del 10 de agosto de 2024, se da inicio a la sesión conmemorativa por los 79 años de parroquialización de Bachillero, el 10 de agosto de 2024 en la plazoleta cívica de la parroquia, bajo el siguiente orden del día: **1.** Constatación del quorum. **2.** Instalación de la sesión. **3.** Himno Nacional de la República del Ecuador. **4.** Lectura de comunicaciones recibidas **5.** Ofrecimiento solemne del acto cívico. **6.** Intervención del Econ. Leonardo Orlando - Prefecto de Manabí, con su mensaje protocolario a nuestra querida parroquia. **7.** Lectura y entrega de acuerdo por el Econ. Leonardo Orlando – Prefecto de Manabí, al Sr. Ronald Loor presidente del GAD Bachillero por los 79 años de parroquialización. **8.** Lectura y entrega de acuerdo por la Lcda. Yaneth Cevallos - Presidenta de CONAGOPARE Manabí, por conmemorarse los 79 años de parroquialización de Bachillero. **9.** Intervención del Sr. Romel Cedeño – Alcalde del Cantón Tosagua. **10.** Firma de un convenio Interinstitucional entre el Gobierno Provincial de Manabí, Gobierno Municipal del cantón Tosagua y el Gobierno Parroquial de Bachillero, para el mantenimiento de varias vías del casco parroquial. **11.** Firma de contrato entre la ULEAM-EP y el Gobierno Parroquial de Bachillero, para la ejecución del proceso “Construcción de acera con adoquín y bordillos de la parroquia Bachillero” con código de proceso RE-CEP-GADPRB-RALM001-2024-002. **12.** Discurso de orden a cargo del Sr. Ronald Loor – Presidente del Gobierno Parroquial de Bachillero. **13.** Brindis a cargo de la Srta. Niurka Solórzano – Reina de la Parroquia Bachillero 2024-2025. **14.** Himno a la parroquia Bachillero. **15.** Clausura. Dando cumplimiento al orden del día, la secretaria procede a constatar el quórum:

Asistencia:

Nombres	Presente	Ausente	Asistencia Justificada
Loor Loor Gabriela Concepción	✓		
Loor Marcillo Ronald Antonio	✓		
Mora Alarcón José Antonio	✓		
Vera Alarcón César José	✓		
Zambrano García María Enriqueta	✓		
Asistencia total :	5		

Con la presencia de los señores vocales, autoridades provinciales, cantonales y locales, y, la ciudadanía en general, siendo las 11:40 a.m. se da por instalada la sesión inaugural por parte del señor presidente, seguidamente se entonan las sagradas notas del Himno Nacional del Ecuador, coreado por los presentes. Luego, se procedió a dar lectura a las muestras de apoyo y reconocimiento de personalidades e instituciones han expresado a través de comunicaciones recibidas. Acto seguido, se realiza el ofrecimiento solemne del este acto cívico, a cargo del Lcdo. César Vera. Continuando con los puntos del orden del día,





interviene el Econ. Leonardo Orlando - Prefecto de Manabí, quien dentro de su mensaje protocolario a nuestra querida parroquia, ratifica el compromiso de seguir trabajando de manera mancomunada con el cantón Tosagua y sus parroquias, concluyendo que en los próximos días vendrán más obras sociales y de infraestructura para Bachillero. Una vez finalizado su mensaje, se realiza la lectura y hace la entrega del acuerdo, el Econ. Leonardo Orlando - Prefecto de Manabí al Sr. Ronald Loor presidente del GAD Bachillero por los 79 años de parroquialización. Como siguiente punto, se da lectura al acuerdo de CONAGOPARE Manabí, por conmemorarse los 79 años de parroquialización de Bachillero, realiza la entrega al presidente del GAD Bachillero, la Lcda. Yaneth Cevallos - Presidenta de dicha institución. Seguidamente el Sr. Romel Cedeño - Alcalde del Cantón Tosagua, realiza su intervención, reafirmando su compromiso con el desarrollo integral de Bachillero, destacando la armonía que existe entre el cabildo local y sus parroquias, por lo que de forma pública expresó que continuará trabajando para llevar a Bachillero al sendero del progreso. A continuación, se realiza la firma de un convenio Interinstitucional entre el Gobierno Provincial de Manabí, Gobierno Municipal del cantón Tosagua y el Gobierno Parroquial de Bachillero, donde se estableció el compromiso de ejecutar trabajos de mejoramiento a nivel de tratamiento superficial bituminoso de las calles céntricas de la parroquia, lo que permitirá mejorar visiblemente, así como también, la movilidad de nuestros habitantes. Acto seguido, se realiza la firma de un contrato entre la ULEAM-EP y el Gobierno Parroquial de Bachillero, para la ejecución del proceso "Construcción de acera con adoquín y bordillos de la parroquia Bachillero" con código de proceso RE-CEP-GADPRB-RALM001-2024-002, dicho proyecto se ejecutará específicamente en la Calle Santiago Vera. Consecutivamente el señor Presidente-Ronald Loor, en su discurso de orden manifestó que, mantiene firme la propuesta ofrecida, como lo es el desarrollo de la parroquia de una manera equitativa e integral, manifestando que aún hay mucho trabajo por hacer para ver a Bachillero sobresaliente, ya que la prioridad de la actual administración es el bienestar de todos los habitantes de la parroquia y sus comunidades, no se han escatimado esfuerzos para continuar trabajando por el desarrollo de nuestra querida parroquia, pero este trabajo es tarea de todos, concluyó su intervención agradeciendo a todos el apoyo brindado en su gestión, y, ratificando que se continuará trabajando incansablemente por el logro de las metas propuestas. Continuando con el orden del día, se realizó el brindis, el cual estuvo a cargo de la Srta. Niurka Solórzano - Reina de la Parroquia Bachillero 2024-2025, quien invitó a todos los presentes a brindar por los 79 años de parroquialización de Bachillero, tierra de hombres y mujeres valientes, honestos y trabajadores, pedacito de cielo bendito por Dios, por su progreso y desarrollo, todos los presentes brindan enaltecidos por su amada Sucursal del Cielo. Finalmente, rebosantes de alegría y orgullo se entonaron las notas del Himno a la parroquia Bachillero, para luego dar por clausurada la Sesión

REGISTRÓ OFICIAL 193 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2000
Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia rural de Bachillero
Calle Amador Vera Vera frente al Parque Central
Bachillero-Tosagua-Manabí
Email: jbachillero@hotmail.com
Teléfono: 053023690
www.gadbachillero.gob.ec





Conmemorativa por el Septuagésimo Noveno Aniversario de Emancipación Política de la Parroquia Bachillero, siendo las 13:30 p.m.

Para constancia de lo citado en la presente acta firman,

Sr. Ronald Antonio Loor Marcillo
**PRESIDENTE
DEL GAD BACHILLERO**



Ing. Gabriela Concepción Loor Loor, Mgtr.
**VICEPRESIDENTA
DEL GAD BACHILLERO**

Lic. José Antonio Mora Alarcón, Mgtr.
**VOCAL PRINCIPAL
DEL GAD BACHILLERO**

Lic. María Enriqueta Zambrano García,
**VOCAL PRINCIPAL
DEL GAD BACHILLERO**

Lic. César José Vera Alarcón
**VOCAL PRINCIPAL
DEL GAD BACHILLERO**

Econ. María Alexandra Solórzano López, Mgtr.
**SECRETARIA/TESORERA
DEL GAD BACHILLERO**

